



**MODIFIQUESE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
DERECHOS POR PERMISOS, CONCESIONES Y
SERVICIOS DE LA COMUNA DE MOSTAZAL,
AÑO 2018 EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

Hoy la Municipalidad de Mostazal,
Decreto lo Siguiente:

MOSTAZAL, 29 OCT 2025
DECRETO ALCALDICO N° 2665

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el D.L 3063, que fija el texto refundido de la Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Lo dispuesto en el D.S 484 del Ministerio del Interior, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del título IV del DL N°3.063/79.
- 3.- Las facultades que confiere el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Que, mediante decreto alcaldicio N°1651 Siaper con fecha 21 de julio de 2025 se nombra a Julia Panes Pérez como Secretaria Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se necesita actualizar los valores de Derechos por concepto de los derechos por permisos, servicios o concesiones relativos a urbanización, construcción y los servicios de extracción de áridos que se indican, de la comuna de Mostazal, para lo cual es necesario modificar la Ordenanza Municipal del año 2018, aprobada por decreto alcaldicio N°3730 con fecha 31 de octubre de 2018, modificada mediante decreto alcaldicio N°3603 con fecha 18 de noviembre de 2019 y modificada mediante decreto alcaldicio N°3721 con fecha 30 de octubre de 2023.

2.- Que, el Honorable Concejo Municipal Mediante Acuerdo N°370, realizada en sesión extraordinaria N°44 con fecha 29 de octubre de 2025, aprueba modificación de cobros a Ordenanza Municipal año 2018.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** las siguientes modificaciones al **título VIII Artículo 11º** de la Ordenanza Municipal sobre los derechos por permisos, servicios o concesiones relativos a urbanización y construcción que se indican, de la comuna de Mostazal Previstos en Ordenanza del año 2018, y al **Artículo 12º** Los servicios de extracción de áridos tienen los siguientes valores
- 2.- **COMUNIQUESE** que la presente modificación de derechos de cobros comenzara a regir a partir del 01 de enero del año 2026.

TITULO VIII
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Artículo 11º: Los derechos por permisos, servicios o concesiones relativos a urbanización y construcción que se indican, pagaran lo que se detalla a continuación.

1. Subdivisiones:..... 2% del avalúo fiscal del terreno
2. Loteos:..... 2 % del avalúo fiscal del terreno

3. Obras nuevas y ampliaciones:.....1,5 % del presupuesto de la obra
4. Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias:.....1,5 % del presupuesto
5. Planos tipos autorizados por Ministerio de Vivienda y urbanismo:.....1% del presupuesto
6. Reconstrucción:.....1% de presupuesto
7. Modificaciones del proyecto:.....0,75% del presupuesto
8. Demoliciones:.....1% del presupuesto
9. Aprobación de planos para ventas por piso, por unidades a vender:2 cuotas de ahorro Corvi por unidad a vender
10. Andamios, cierro para construcción, instalación de faenas en Bien Nacional de uso público:.....10% U.T.M por m², por día
11. Certificado de deslinde en conformidad al plano catastral:.....10% U.T.M
12. DEROGADO
13. DEROGADO
14. Copia autorizada de resoluciones, recepciones, permisos de edificación y decretos municipales por hoja:.....2% U.T.M y sin cobro a Organizaciones Sociales
15. DEROGADO
16. Certificado de Número, No Expropiación, Zonificación, Límite Urbano, Vivienda Social, Deslindes, Localización, Bien Nacional de Uso Público, Urbanización, Habitabilidad, autorización de obras menores, entre otros:..1 cuota de ahorro Corvi
17. Certificado de Informes Previos:.....20% UTM
18. DEROGADO
19. Modificación de planos de subdivisión de loteo o deslindes:.....0,75% avalúo fiscal de los predios afectados
20. DEROGADO
21. DEROGADO
22. Copia autorizada de planos municipales archivados, por metro lineal:....20% U.T.M
23. DEROGADO
24. DEROGADO

INCORPORARSE

25. Fotocopia de permisos, recepciones definitivas, especificaciones técnicas, u otro documentos contenidos en expediente municipal:.....0,5 cuota Corvi por hoja
26. Informe de inspección técnica solicitado por habitante de la comuna:.....20% U.T.M previo a la visita en terreno.
27. Informe técnico para local comercial, industrial o similares:.....50% U.T.M previo a la visita en terreno.

TITULO IX

EXTRACCION DE ARIDOS

Artículo 12º: Los servicios de extracción de áridos tienen los siguientes valores

1. DEROGADO
2. Extracción mecanizada por concesión:.....20% U.T.M por M3
3. DEROGADO
4. DEROGADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE

**FIRMADO POR: JULIA PANEZ PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**VERONICA ARROYO ARANCIBIA
ALCALDESA DE MOSTAZAL**

**JULIA PANEZ PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

VAA/JPP/MTB/RCP/dsj

Distribución:

- Secretaría Municipal
- DOM
- DAF